



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 157-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Noviembre de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Noviembre del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme dispone el Artículo 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2010-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 11 de Agosto del año 2010, se fija fecha para la realización de la Octava Audiencia Pública Regional a llevarse a cabo en la Provincia de Castrovirreyna el 11 de Diciembre del año 2010.

Que, estando a la solicitud verbal del Consejero por la Provincia de Castrovirreyna, sobre reprogramación de la fecha de realización de la Octava Audiencia Pública Regional por motivos de convocatoria y presencia de participantes en la misma; el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad reprogramar la referida fecha para el 14 de Diciembre del año 2010.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 157-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Noviembre de 2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la fecha de la Octava Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que se desarrollará indeliblemente el 14 de Diciembre del año 2010 en la Provincia de Castrovirreyna, con la finalidad de dar cuenta a la población de los logros y avances alcanzados durante el presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes para su difusión correspondiente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
[Firma]
**ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ
CONSEJERO DELEGADO**